



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 1 de 10

FECHA	19	11	2020
	DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 34 DE 2020

-Prestación de Servicios Profesionales para la Coordinación Zonal del Proyecto Instalación de la Cadena de Valor Binacional del Cacao Nativo de aroma en el Trapecio Amazónico Peruano-Colombiano. Leticia- Amazonas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región.

El establecimiento de la Zona de Integración fronteriza, en noviembre de 2002, da inicio a los procesos de integración en razón que, a partir del mismo, se cuenta con un instrumento orientador de las acciones conjuntas para promover el desarrollo de las fronteras comunes de los países Perú y Colombia.

La zona de integración fronteriza abarca más de 277.000 km² y está compuesta por extenso territorio de la Amazonía, en los que se verifica la diversidad cultural y ambiental que caracteriza a ambos países. Sin embargo, la difícil accesibilidad a la frontera, así como las grandes distancias y la dispersión de la población, dificultan la atención por parte del estado.

Con la conveniencia de impulsar acciones binacionales para la promoción de la integración fronteriza, y sobre la base de la experiencia desarrollada por ambos países en materia de proyectos conjuntos, y con el propósito de lograr resultados concretos, fue formulado el Plan de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza – PDZIF- en donde se plantean funciones y estrategias de intervención y ejecución de los programas y proyectos para el desarrollo de la frontera en un horizonte de tiempo estimado del plan de 2012-2021.

Dentro de los objetivos estratégicos del PDZIF se encuentra el desarrollar y consolidar una base productiva de bienes y servicios amazónicos, mediante el uso sostenible de los recursos naturales, que prioritariamente solvete las necesidades básicas de la población sobre todo la soberanía alimentaria y posteriormente facilite una mayor producción y el posicionamiento de los productos en los mercados. Dentro de las líneas de acción se tiene: 1)



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 2 de 10

Desarrollo y aplicación de paquetes tecnológicos sostenibles; 2) Desarrollo de la agroforestería; 3) Generación de cadenas productivas.

El Fondo de Desarrollo Fronterizo, es un mecanismo financiero de la Comisión Binacional para la implementación del Plan de Desarrollo de la ZIF Perú-Colombia, gestionado por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID. En la ficha del proyecto del Banco se encuentra aprobada la realización del proyecto “Instalación de la Cadena de Valor Binacional del Cacao Cultivado y Nativo de Aroma en el Trapecio Amazónico Peruano – Colombiano” que en sus componentes busca “contribuir al proceso de integración fronteriza y al desarrollo sostenible en el Trapecio Amazónico, mediante la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la institucionalidad pública y privada en torno a la instalación de la cadena de valor binacional del cacao, mejorando productividad a nivel de grano y derivados, impulsando la asociatividad nacional y binacional de los productores, incrementando la agregación de valor y mejorando el acceso a los mercados locales y regionales para la sostenibilidad económica, social y ambiental de esta actividad productiva”.

El Instituto Sinchi suscribió el CONTRATO No 01-2020 PEBDICP- GRT/PC – 17840 RG cuyo alcance es beneficiar directamente a un total de 111 familias que conducen igual número de hectáreas de cultivo de cacao en parcelas agroforestales, seleccionadas de acuerdo a los criterios establecidos en el manual operativo y a quienes se brindarán servicios de asistencia técnica en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA); entrega de herramientas, semillas, fertilizantes y materiales didácticos para la conducción de sus cultivos. Para la transferencia tecnológica y búsqueda de adopción de BPA, se realizarán visitas técnicas a parcelas individuales y se desarrollarán escuelas de campo, giras e intercambios a zonas con experiencias exitosas en el manejo del cultivo, post-cosecha y transformación. Además, se fortalecerán la capacidad de una (1) organización de productores en temas asociativos y empresariales.

1.2. Justificación Técnica:

El gobierno de Colombia ha adoptado el cacao como cultivo para la paz, siendo uno de los ejes del programa de reposición de cultivos ilícitos en zonas posconflicto, mientras que Perú duplicó la asistencia técnica a los pequeños productores de cacao para incrementar la productividad y brindar alternativas a los cultivos ilícitos. Las oportunidades de expansión comercial y valor agregado para Colombia se ven principalmente en el segmento de exportación de aromas finos, mientras que el mercado nacional absorbe actualmente más del 90% de la producción. Perú ya se está beneficiando de los segmentos del mercado premium internacional. En 2017-2018, Perú produjo ± 120.000 y Colombia 55.000 t (ICCO, 2018). El CONTRATO No 01-2020 PEBDICP- GRT/PC – 17840 RG requiere de un coordinador zonal especialista agrícola en cacao para acompañar el objetivo de implementar acciones orientadas al fortalecimiento de la institucionalidad pública y privada en torno a la instalación de la cadena de valor binacional (Colombia-Perú) del cacao en comunidades fronterizas indígenas y no indígenas.

La persona a contratar debe contar con el siguiente perfil:

- a) **Estudios:** Ingeniero(a) agrícola y/o agrónomo
- b) **Experiencia:** Profesional mínima de 2 años

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 3 de 10

1.3. Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a prestar sus servicios profesionales para contribuir al fortalecimiento técnico e implementar un modelo de producción estandarizado que permita incrementar sosteniblemente la productividad del cacao y la determinación de parámetros de calidad en el cultivo del Cacao Cultivado y Nativo de Aroma en el Trapecio Amazónico Peruano – Colombiano.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Realizar un plan de trabajo que corresponda con las actividades puntuales a realizar con el grupo de productores, de acuerdo con lo indicado por el gestor del proyecto y/o supervisor.

Actividad 2: Coordinar las visitas técnicas a los beneficiarios del proyecto.

Actividad 3: Sistematizar la información relacionada con la instalación y el manejo agronómico de las unidades productivas de cacao en el marco del proyecto

Actividad 4: Elaborar materiales de capacitación para el establecimiento de los sistemas agroforestales con cacao.

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 4 de 10

Actividad 5: Documentar y apoyar el control y seguimiento de la producción de las unidades productivas de cacao.

Actividad 6: Realizar la Capacitación y seguimiento a procesos de transferencia tecnológica.

Actividad 7: Reportar informes técnicos mensuales de avance en las actividades.

Actividad 8: Realizar un mapeo de las aéreas donde se encuentran cacaos criollos y seleccionados como cacao fino para su posterior propagación.

Actividad 9: Determinar los requerimientos de insumos, materiales y herramientas para la ejecución de la asistencia técnica a los beneficiarios de su ámbito, siendo responsable de su adecuada administración y uso por los beneficiarios.

Actividad 10: El Contratista será responsable del levantamiento de información de base de los beneficiarios, con la finalidad de establecer una base de datos del Proyecto. Igualmente, efectuará el levantamiento de información que requiera la Unidad de Monitoreo del Proyecto.

Actividad 11: El contratista estará obligado a cumplir y velar por el cumplimiento de la normativa de seguridad así como a utilizar los equipos de protección individual requeridos para el desempeño de sus funciones. Asimismo, los contratistas que tengan responsabilidad sobre equipos de trabajo estarán obligados a exigir el cumplimiento de la normativa de seguridad aplicable.

3.2. Productos/ Informes:

El contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los informes que se relacionan a continuación:

Informes 1 a 9: Nueve (9) informes periódicos que reflejen el avance en las actividades acordadas con el supervisor del contrato en el plan de trabajo, con el análisis de la información generada. El informe debe adjuntar evidencias tales como registros en formato digital, bases de datos físicas y digitales, así como soportes de las reuniones técnicas o de trabajo que se acuerden.

Informe 10: informe ejecutivo final que contenga los resultados alcanzados en la ejecución del contrato y soportes de la capacitación técnica de ciento once (111) socios y socias de la organización beneficiaria del proyecto.

Los informes serán entregados en medio magnético el cual contendrá una caratula, cuerpo del documento y anexos (fotografías, actas, listado de beneficiarios, etc) para su revisión y aprobación por el gestor del proyecto y/o supervisor.

3.3. Término de ejecución:

El término de ejecución será hasta el 20 de septiembre de 2021. El término iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 5 de 10

El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

El presupuesto máximo del contrato será por **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$89.540.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el/la contratista pertenezca al régimen común.

3.6. Forma de pago:

El valor total del contrato será cancelado en Diez (10) pagos por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$8.954.000)** cada uno, contra entrega y aprobación por parte del Contratante y/o supervisor del Contrato de cada uno de los informes pactados y de las respectivas certificaciones de cumplimiento

Para la realización del pago es necesario la presentación previa de certificación de cumplimiento expedida por el/la supervisor/a de la orden y aporte de certificado de pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto “*Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI y el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP CONTRATO No 01-2020 PEBDICP- GRT/PC – 17840 RG*”. Rubro: 9331101 Servicios de Consultoría. Actividades 1.1.1. Asistencia técnica que permitan la transferencia y adopción de buenas prácticas agrícolas (BPA), 2.1- Mejorar el acceso a los mercados. 2.1.1. Producto comercializado (granos secos). Valor: \$89.540.000

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Leticia y en el Municipio de Puerto Nariño- Amazonas.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Coordinador del Proyecto **JAIME ALBERTO BARRERA GARCÍA**, o por quien designe la Dirección General del Instituto.

3.10. Garantías:

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 6 de 10

El contratista deberá constituir a favor del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" una garantía única a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración ejecución, terminación y liquidación, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato.

Dicha garantía deberá cumplir lo siguiente:

1. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

3.11 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

Podrán participar en esta convocatoria los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) **Formación:** Ingeniero(a) agrícola y/o agrónomo
- b) **Experiencia:** Profesional mínima de 2 años

4.2 Criterios de evaluación:

CRITERIOS	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS
Criterio1: Experiencia específica en cultivos de cacao	Se otorgará 10 puntos por cada año certificado, para un máximo de 80 puntos	80 puntos
Criterio 2: Experiencia profesional en departamentos de la región amazónica	Se otorgará 10 puntos por cada certificación o proyecto en el que se certifique participación en proyectos en la región amazónica. Para un máximo de 20 puntos	20 puntos

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje de acuerdo con cada de uno de los criterios de evaluación

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 7 de 10

4.2.1. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. En caso de empate, Se escogerá al oferente que certifique mayor experiencia de conformidad en el **Criterio 1**.
2. De persistir el empate se escogerá al oferente con mayor número de meses acreditados en el **criterio 2**.
3. De persistir el empate se escogerá al oferente con mayor número de meses acreditados en el **criterio 1**.
4. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- a. Cédula de Ciudadanía
- b. Hoja de Vida actualizada
- c. Soportes académicos (Diplomas y Actas de Grado)

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 8 de 10

- d. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi NO ADMITIRÁ, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por este para aclarar o adicionar alguna certificación.
- e. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el Anexo 1
- f. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- g. Copia del Registro Único Tributario (RUT).

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de selección y evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 9 de 10

procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firme una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 23 de Noviembre del 2020 a partir de las 8:00 am. Hasta el día 27 de Noviembre del 2020 a las 5:00 pm. Deberán remitirse vía correo electrónico a la cuenta juridica@sinchi.org.co y cbedoya@sinchi.org.co, identificando el asunto del mensaje como: **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 34 DEL 2020 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN ZONAL DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE LA CADENA DE VALOR BINACIONAL DEL CACAO NATIVO DE AROMA EN EL TRAPECIO AMAZÓNICO PERUANO-COLOMBIANO. LETICIA-AMAZONAS.**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos. El Instituto se abstiene de revisar los documentos que sean enviados fuera del plazo para la presentación de las propuestas. El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Firma:



JAIME ALBERTO BARRERA GARCÍA
Coordinador del Proyecto



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 10 de 10

ANEXO 1

(Persona natural)

Bogotá D.C. _____

Señores Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ declaro bajo la la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el INSTITUTO o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: a) Que exista un negocio o relación familiar con el personal del INSTITUTO; b) Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; c) Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; d) Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el INSTITUTO rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al INSTITUTO, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado. En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del INSTITUTO con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC